



ORDENANZA Nº 020/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), 20 DE JULIO 2020

Visto:

La problemática del arrojo desmedido de basura a la vía pública;

El incumplimiento de la misma vez multado por lo que

Considerando:

Que, vecinos de distintas zonas de la Comuna de Gral. Racedo y alrededores vuelcan basura a la vía pública;

Que, el arrojo de las mismas constituye una agresiva inserción al medio ambiente, contaminándolo y afectando la salud de la población propiciando focos infecciosos, con olores nauseabundos agravado por factores climáticos;

Que, se brinda a la población el servicio de recolección de basura el cual se realiza 3 veces a la semana, así como también la recolección de ramas;

Que, para mejora del pueblo se decidió eliminar el basural a cielo abierto el cual era perjudicial para el bienestar poblacional;

Que, se toma de conformidad las facultades conferidas por la Ley 25.675 "Ley General de Ambiente" a la cual adhirió el Consejo comunal en al Ordenanza 013/2020;

• Que, es responsabilidad de la Comuna velar por el bienestar de la salud de sus habitantes, sin excepciones;

Por ello;

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



El Consejo Comunal de General Racedo ha Sancionado la siguiente Ordenanza:

Art.1: Prohibase arrojar residuos de cualquier tipo a la vía pública y/o lugares o espacios públicos.-

Art.2: El incumplimiento de la misma será multado por lo que el organismo competente decida dependiendo circunstancias, cantidad de avisos previos, quejas y daños.

Art.3: Las multas se realizarán una vez obtenido el Código Fiscal de la Comuna de General Racedo.

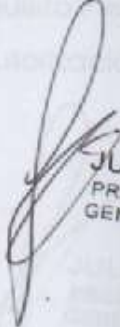
Art.4: Hasta la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 3, facúltese a la Comuna a tomar como medida supletoria:

- a) Confeccionar Actas para notificar a los vecinos infractores;
- b) Ante reincidencia, cobrar los gastos operativos por infracción (a saber: devolución de los costos de reparación por daños, del tiempo hora de los empleados ocupados en ese tema, etc.);
- c) Instancia siguiente al ítem anterior, practicar liquidación y ejecutarla.

Art.5: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO E.R.